

# ONAL DE COLON

#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### PROCESO CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

# CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE DOS (02) ABOGADOS PARA SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO

#### I. GENERALIDADES

#### 1.1. Objeto de la convocatoria

Contratar administrativamente los servicios temporales de dos (O2) Abogados para Secretaria Técnica en Procedimiento Administrativo Disciplinario para la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

#### 1.2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante

Unidad de Recursos Humanos.

#### 1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Recursos Humanos.

#### 1.4. Base legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c. Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d. Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- e. Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- f. Ley N.º 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.
- g. Ley N.º 30131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- Ley N.º 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- i. Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j. Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- k. Ley N.° 29248, Ley del Servicio Militar.
- I. Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- m. Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- n. Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos.
- o. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- p. Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- q. Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM.
- r. Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, modificado por el Decreto Supremo N.º 017-2002-PCM.
- s. Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- t. Decreto Supremo N.º 021-2009-DE-SG, Reglamento de la Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar.
- u. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057.







#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 2

- v. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 108-2011-SERVIR/PE, Precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las fases de Evaluación Curricular y Entrevista, y es opcional la Evaluación Psicológica y otros mecanismos de evaluación.
- w. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2011-SERVIR/PE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 170-2011-SERVIR/PE, Dispone el inicio de la vigencia de la Resolución Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE a partir del 28 de febrero del 2012.
- x. Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 01310-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba la conformación de la Comité de Evaluación y Selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y designa a sus miembros.
- y. Resolución de Superintendencia N.º 286-2012/SUNAT, que exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por los ingresos que se perciban por los ingresos que provengan de la contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS.

#### II. PERFIL DEL PUESTO CONVOCADO:

El/la postulante a la plaza convocada a través del presente proceso deberá cumplir mínimamente con los requisitos que se detallan a continuación, en caso contrario será considerado como NO APTO:

AGUCHO.	ŀ
A DUCACIÓN !	,

REQUISITOS			DETALLE
	GENERAL	<b>✓</b>	Experiencia general mínima de tres (03) años en el Sector Público o Privado.
Experiencia	ESPECÍFICA	✓	Experiencia requerida para el puesto, mínima de un (01) año
Formació Académica, g académico nivel de estu	grado y/o	<b>✓</b>	Título profesional en Derecho. Colegiado y habilitación vigente.
Competend	ias	✓ ✓ ✓ ✓ ✓	Planificación Análisis Cooperación, iniciativa Comunicación eficaz Dominio del manejo de recursos tecnológicos u informáticos en el nivel intermedio.
Conocimien para el puest cargo (A s evaluados e Fase de evaluación capacidade	o y/o er n la de	✓ ✓ ✓	Procesos Administrativos Disciplinarios, Normatividad del Sector Educación Cursos y/o programas en Gestión Pública o Políticas Públicas. Curso en Derecho Administrativo o afines.
Otros requis	itos	✓	Informe Escalafonario con una antigüedad no mayor de tres meses a la fecha de postulación -En caso de ser personal nombrado.



#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ı	CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH	PAGINA N.º 3
•		

REQUISITOS	DETALLE
	✓ Declaración jurada simple de no haber sido sancionado o estar incurso en procesos administrativos o judiciales por delitos dolosos y no registrar antecedentes penales.
	✓ Declaración Jurada simple de no encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N.º 29988.
	✓ Declaración Jurada simple de no encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios al amparo del Decreto Legislativo N.º 1057.
	✓ Declaración Jurada simple de no haber excedido el plazo máximo de licencias sin goce de haber –En caso de ser personal nombrado.

#### III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

El Abogado de la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Realizar precalificación de expedientes que contienen denuncian administrativas disciplinarias dispuestas por la Secretaria Técnica, en el tiempo establecido en marco de los principios legales vigentes sobre la materia con la finalidad de cumplir con el procedimiento administrativo disciplinario.
- b) Proyectar informes de precalificación, proyectos de informes de los órganos instructores y sanciones, así como de otros documentos necesario para los fines tres de procedimientos administrativo disciplinario, en el marco de la normativa legal vigente para cumplir con la función disciplinaria de la entidad.
- Realzar análisis jurídico de los descargos realizados por los administrados en relación a un proceso administrativo instaurado en la aplicación de la Nueva Ley de Servicio Civil en cumplimiento del principio de legalidad, debido procedimiento, tipicidad y los otros principios de la materia para cumplir con la potestad sancionadora de la Entidad.
- Elaborar proyectos de Resoluciones, para los distintos órganos instructores y sancionadores, relacionados a los expedientes de los procedimientos Administrativos Disciplinarios asignados, para cumplir con la potestad sancionadora de la Entidad.
- Apoyar a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario en todas las fases de instrucción y sanción por disposición de la Secretaria Técnica para cumplir con la potestad sancionadora de la Entidad.
- Proponer la declaración "no ha lugar a trámite" una denuncia o un reporte en caso que luego de las investigaciones correspondientes, considere que no existen indicios suficientes para dar lugar a la apertura del PAD.
- Elaborar proyectos de documentos como oficios, cartas, memorandos e informes relacionados a los expedientes de los procesos de investigación asignados en el tiempo legal establecido.
- h) Participar en los informes orales solicitados desde la programación de mismo como apoyo del Órgano Sancionador, para garantizar el debido procedimiento.
- Coordinar todas las acciones administrativas relacionadas al proceso de investigación de las denuncias administrativas, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos en la Ley y resguardar el debido
- Realizar otras funciones asignadas por la Secretaria Técnica, como apoyo a las autoridades del PAD durante todo el procedimiento administrativo disciplinario.
- k) Otras funciones de su competencia que le asigne su jefe inmediato, relacionadas a la misión del puesto/área

#### IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.







#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

N.º 004-2025-GRA/GG-GI	RDS-DREA-OA-URH PÁGINA N.º 4
CONDICIONES	DETALLE
Duración del contrato	A partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales en la página web de la DRE Ayacucho por un período de 90 días, renovables previa evaluación del cumplimiento de funciones y metas <sup>[1]</sup> .
Remuneración mensual	S/ 2.500,00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) El monto anteriormente indicado incluye los impuestos de Ley y contribución al Sistema de Pensiones. La forma de pago es mensual.
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios

0020.3999999.5000003 Gestión Administrativa.

## V. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

afectación

#### 5.1. Cronograma

Meta de

presupuestal

FAS	ES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
	Aprobación de la convocatoria.	11 de agosto de 2025	Comité de Selección y Evaluación
	Registro de la convocatoria en el Portal Talento Perú (https://www.servir.gob.pe/talento-peru/)	Del 12 al 25 de agosto de 2025	Unidad de Recursos Humanos
CON	IVOCATORIA		
01	Publicación de la convocatoria a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	Del 12 al 25 de agosto de 2025	Unidad de Recursos Humanos
02	Presentación de hoja de vida documentada (Currículum Vitae) en la Mesa de Partes de la DRE Ayacucho ubicada en el Jr. 28 de Julio N.º 393 – Ayacucho – Huamanga. Las hojas de vida presentadas fuera de la fecha y hora señalada no serán consideradas en la evaluación.	Del 19 de agosto al 25 de agosto de 2025 (Hasta las 4:00 pm.)	Unidad de Recursos Humanos
SEL	ECCIÓN		TLS
FAS	E DE EVALUACIÓN CURRICULAR		
03	Evaluación de la Hoja de Vida (Currículum Vitae).	Del 26 al 27 de agosto de 2025	Comité de Selección y Evaluación.
04	Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho. (Postulantes Aptos para la Fase de Evaluación de Capacidades).	27 de agosto de 2025 (A partir de las 06:00 pm.)	Comité de Selección y Evaluación
FAS	E DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES		
05	Entrevista	28 de agosto de 2025	Comité de Selección y Evaluación
06	Publicación de Resultados finales a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	28 de agosto de 2025 (A partir de las 06:00 pm.)	Comité de Selección y Evaluación
SUS	CRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
07	Suscripción del Contrato.	Del 29 de agosto al 04 de septiembre de 2025	Unidad de Recursos Humanos



<sup>[1]</sup> Incluye el período de prueba establecido en la Ley N.º 29849





#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 5

FASES DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
OO De sietue del Combreto	05 días hábiles posteriores a	Unidad de Recursos	
09	Registro del Contrato	la suscripción del contrato	Humanos

#### 5.2. Prórroga o postergación del proceso

El Comité de Selección y Evaluación podrá prorrogar o postergar las etapas del procedimiento de contratación por causas debidamente justificadas, cuya decisión será publicado a través de la página web de la DRE Ayacucho para conocimiento de los postulantes.

#### 5.3. Régimen de Notificaciones

Todos los actos realizados dentro del procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la DRE Ayacucho. A solicitud del postulante, se le notificará personalmente a través la dirección de correo electrónico que se haya consignado al momento de efectuar su postulación a través del formato de Autorización de notificación vía correo electrónico - (Anexo N.º 06).

#### VI. FASES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 6.1. Puntajes mínimos y máximos:

Los factores de evaluación de las fases de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

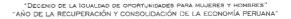
51050	DECO	PUNTAJE		
FASES	PESO	MÍNIMO	MÁXIMO	
EVALUACIÓN CURRICULAR	60 %	35	60	
a) Experiencia Solicitada	30 %	20	30	
b) Formación Profesional	20 %	15	20	
c) Conocimientos	10 %		10	
EVALUACIÓN DE CAPACIDADES	40 %	20	40	
d) Entrevista	40 %	20	40	
PUNTAJE TOTAL:	100 %	55	100	



- a. El no cumplimiento de los requisitos mínimos imposibilita la participación del postulante.
- b. Las capacitaciones que serán consideradas en la fase de evaluación curricular son las realizadas en los últimos cinco años (2020-2024) y con duración mayor o igual a 12 horas.
- Se acredita la experiencia con documentos respectivos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de Servicios. Las resoluciones deberán precisar inicio y término del servicio prestado, en caso contrario deberá presentar los documentos autoritativos que acrediten el ingreso y su respectivo término del vínculo contractual).
- d. La evaluación en cada fase es eliminatoria, por lo que el postulante que no obtenga el puntaje mínimo establecido para cada fase será descalificado automáticamente.
- e. Para la acreditación de la experiencia, NO ES VÁLIDA la presentación de constancias y/o certificados de trabajo.
- El puntaje aprobatorio para pasar a la siguiente fase o ser admitido es:
  - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación curricular es de 31 puntos.
  - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación de capacidades es de 21 puntos.
- g. La entrevista se efectuará tomando en consideración los requisitos y competencias relacionados con las necesidades del servicio, especificados en los términos de referencia.
- h. Los integrantes del Comité de Procesos de Selección CAS, juntamente con un representante del área usuaria debidamente acreditado, realizarán la calificación de la entrevista personal en consenso. De no haber consenso se dejará constancia de la calificación por separado, declarándose desierto el proceso de contratación.









#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 6

#### VII. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR

#### 7.1. De la presentación de la Hoja de Vida[2]

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La presentación de la Hoja de Vida se efectuará conforme al formato publicado en la página web de la DRE Ayacucho, el mismo que se presentará en sobre cerrado debidamente rotulado; su incumplimiento, SIN LUGAR A RECLAMO será considerado como NO APTO.

La solicitud de postulación deberá contener OBLIGATORIAMENTE la siguiente documentación:

- a. Solicitud de postulante, dirigida al Presidente del Comité de Selección y Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, indicando la plaza a la cual postula.
- b. Hoja de Vida (Currículum Vitae) documentada.
- c. DNI legible
- d. Copia de RUC
- e. Declaraciones Juradas del Postulante conforme los Anexos N.º 02, N.º 03, N.º 04, N.º 05 y

La presentación de la hoja de vida deberá presentarse anillada y ordenada cronológicamente conforme la descripción efectuada en el Formato Estándar.

Las postulaciones efectuadas sin cumplir con las indicaciones antes establecidas, sin lugar a reclamo alguno, no serán consideradas aptas para el proceso.

#### 7.2. De la devolución del expediente presentado

Una vez publicado los resultados finales y transcurrido el plazo establecido en el numeral 7 del cronograma del proceso, los postulantes no seleccionados podrán solicitar la devolución de sus currículos vitae (expedientes) presentados en el Unidad de Recursos Humanos.

Transcurrido 15 días hábiles de concluido el proceso de convocatoria CAS, se procederá a la eliminación de los currículos vitae (expedientes) de los postulantes que no fueron declarados aptos o no fueron declarados ganadores del proceso.

#### VIII. PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de la evaluación de la hoja de vida y evaluación de capacidades profesionales.

De conformidad con lo establecido por la Legislación Nacional, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido en la última fase del proceso sobre el puntaje final a los postulantes que hayan superado todas las fases anteriores del presente proceso de selección.

Para el caso de Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la fase de entrevista personal, de conformidad en lo establecido en el Art. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 061-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al personal que





Los formatos para la postulación en los Procesos CAS de la Dirección Regional de Educación de Avacucho se encuentran en el siguiente enlace: https://www.dreayacucho.gob.pe/convocatoriascas?a=2025





#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 7

lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado en copia autenticada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado[3].

Par el caso de Bonificación por discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en la Hoja de Vida y haya adjuntado copia autenticada del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad -CONADIS.

La calificación se hará sobre los criterios de evaluación descritos en la presente base y el postulante que obtenga el puntaje final más alto, será seleccionado como adjudicatario del puesto en concurso bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N.º 1057 y la Ley N.º 29849.

Los resultados de la evaluación final se publicarán a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista, debiendo contener el nombre de los postulantes de acuerdo con el orden de mérito, el cual servirá para la elección de la plaza - De corresponder.

El Comité, una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento al Unidad de Recursos Humanos con el fin de que se proceda a la suscripción del contrato, dentro del plazo previsto en el numeral V de la presente convocatoria.

#### IX. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

Los Contratos deberán ser suscritos en el Unidad de Recursos Humanos. Previo a la suscripción del contrato respectivo, el postulante ganador deberá presentar su certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, así como los originales de sus documentos que conforman su ficha curricular para que sean fedateadas y formen parte de su legajo personal.

La suscripción del contrato se deberá realizar dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido dicho plazo el postulante seleccionado no suscribiese el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar ganador a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido), a fin de que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la fecha de notificación electrónica realizada por el Unidad de Recursos Humanos.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones, se declarará desierto el proceso de contratación.

Una vez suscrito el contrato, el Unidad de Recursos Humanos, ingresará el contrato en el registro de contratos administrativos de servicios, a la planilla electrónica y al aplicativo de Recursos Humanos del MEF.

El contrato administrativo de servicios se suscribe atendiendo al modelo de contrato emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

#### DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO X.

#### Declaratoria del proceso como desierto. 10.1.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.







Conforme el Informe Técnico N.º 0302-2020-SERVIR/GPGSC, La bonificación del 10%, es únicamente para las personas que hubieran obtenido la condición de "Licenciados de las Fuerzas Armadas" a partir del 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigor de la Ley N.º 29248.







#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 8

- c. Cuando, habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las fases de evaluación del proceso.
- d. Cuando no se llega al consenso conforme a lo señalado en la fase de la en el literal g) del numeral 6.2. de la presente convocatoria (Fase de entrevista personal).

#### 10.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

Regis	stro SISGEDO
DOC	09076033
EXP	05250242











#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 9

Anexo N.º 01

(MODELO DE CARTA)

	Ayacucho, de de 2025
CARTA N.º	
Señor/a: Presidente/a de la Comisió Presente.	on de Selección y Evaluación CAS de la DRE Ayacucho
Asunto	: Solicita Participación en Proceso CAS N.º2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH Plaza:
Ref.	: Decreto Legislativo N.º 1057, Ley N.º 29849, Decreto Supremo N.º 065-2011- PCM y Decreto de Urgencia N.º 034-2021
De mi consideración:	
Contratación Administration.  N.º 1057, la Ley N.º 29845 por el Decreto Supremo N.  1. Hoja de Vida (Currículu 2. Declaración Jurada de 3. Copia simple y legible 4. Copia simple de ficha 5. Declaración Jurada de 6. Declaración Jurada de 7. Declaración Jurada de 7. Declaración Jurada de	Afiliación al Régimen Previsional (Anexo N.º 03). Domicilio (Anexo N.º 04). No haber hecho uso de Licencia sin Goce de Haber (Anexo N.º 05). Notificación vía correo electrónico (Anexo N.º 06)
EL/LA POSTULANTE	

"DECENIO DE LA ÎGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



DNI N.º

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO



#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAS	S N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH PÁGINA N.º 10
	Anexo N.º 02
	DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE
Yo,	
	, domicilio legal en elteléfono de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil , de profesión, con carácter de declaración jurada manifiesta
o si	iguiente:
1.	NO contar con Licencia con o sin goce de remuneraciones o estar en uso del descanso vacacional otorgado en razón del vínculo laboral existente con alguna entidad del Estado, así como percibir ingresos del Estado, a partir de la vigencia del contrato, de resultar ganador del proceso de selección, salvo por función docente o dieta por participación en un Directorio de Entidades o Empresas públicas.
2.	NO tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
3.	NO haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años anteriores a la postulación.
4.	NO estar comprendido en procesos judiciales por delito doloso.
5.	NO tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinente, para ser postor o contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la DREA.
6.	NO tener antecedentes penales o policiales
7.	NO contar con proceso judicial vigente en contra de la DREA  NO ser funcionario de organismos internacionales.
8. 9.	NO tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o razón de matrimonio, con funcionarios que gozan de facultad de nombramiento y/o contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de la DREA (Ley N.º 26771 y D. S. N.º 021 2000-PCM).
11.	NO encontrarme inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N.º 29988 y su modificatoria.  NO contar con Deudas por concepto de alimentos por adeudar tres (03) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o por adeudos de pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, durante el proceso judicial de alimentos que no han sido cancelados en un período de tres (03) meses desde que sor exigibles.  Gozar de buena salud.
	también, todo lo contenido en mi Currículum Vitae (Hoja de Vida) y los documentos que lo sustentan sor daderos, sometiéndome a la fiscalización posterior que considere la DREA.
nun apr	mulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV neral 1.7 y 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General obada por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sujetándose a las acciones legales yo penales que respondan de acuerdo a la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.
Ayad	cucho,
Firm	

Huella Digital



# "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO



#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH	PÁGINA N.º 11
Anexo N.º 03	
DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN PI	REVISIONAL
Me encuentro afiliado a algún régimen de pensiones:  Si  No	]
Elijo el siguiente régimen de pensiones:	
Sistema Nacional de Pensiones DL 19990  Sistema Privado de Pensiones DL 25897	НАВІТАТ
DE 19990	INTEGRA
	PRIMA
	PROFUTURO
En un plazo de cinco (05) días hábiles de suscrito el Contrato Administrativo de Servicios Unidad de Recursos Humanos mis documentos que acrediten mi afiliación a algún recontinuar aportando a dicho régimen, debiendo indicar si suspendí los pagos o si m voluntario, y en su caso de optar por aportar como afiliado regular, a fin que la Dirección efectúe la retención correspondiente.  Ayacucho,	égimen previsional y la solicitud de le encontraba aportando un monto Regional de Educación de Ayacucho
Firma : Nombre y Apellidos : DNI N.° :	
Nota: Deberá elegir necesariamente algún régimen de pensiones, de NO HACERLO confo Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administrac aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-98-EF y sus modificatorias será AFILIADO a AF licitación de afiliados.	ión de Fondos de Pensiones (SPP)
En caso de haberse afiliado al Sistema Privado de Pensiones deberá necesariamente constancia de afiliación. <b>NO PROCEDE</b> elegir afiliarse al Sistema Nacional de Pension Sistema Privado de Pensiones.	
Podrá verificar su situación previsional en el siguiente link:	

https://servicios.sbs.gob.pe/ReporteSituacionPrevisional/Afil\_Consulta.aspx



# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO



#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 12

Anexo N.º 04

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO**

LEY N.º 28882 -LEY DE DEROGACION DE ATRIBUCIONES DE LA PNP A EXPEDIR CERTIFICADOS DOMICILIARIOS. DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS -TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 27444 -LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Yo.	
, en la Ley N.º 28882 de Sir	de Nacionalidad Peruana con DNI Non pleno ejercicio de mis Derechos Ciudadanos y de conformidad con lo Dispuesto e mplificación de la Certificación Domiciliaria y su modificatoria la Ley N.º 30338, en s D BAJO JURAMENTO: que mi domicilio actual se encuentra ubicado el
verdadera y autorizo I delito Contra la Fe concordancia con el A del Texto Único Orde aprobado por el Decre En señal de conformio	<b>DECLARACIÓN JURADA</b> manifestando que la información proporcionada ela verificación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en elevación de lo declarado. En caso de falsedad declaro haber incurrido en elevación, falsificación de Documentos, (Artículo 427° del Código Penal, elevación de Vinciso 1.7 «Principio de Presunción de Veracidad» del Título Prelimina enado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo Generale eto Supremo N.º 004-2019-JUS).
Ayacucno,	
Firma	€
Firma Nombre y Apellidos	€



DNI N.º

# "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO



#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 13

Anexo N.º 05

### DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO DE LICENCIAS SIN GOCE DE HABER (SOLO PERSONAL NOMBRADO)

Yo,	de Nacionalidad Peruana con DNI N.º
	al de: 🔲 Ley N.º 29944 🗖 Ley N.º 30512 🔲 💎 Decreto
	, en pleno ejercicio de mis
Derechos Ciudadanos DECLARO BAJO JURAMENTO:	que a la fecha de presentación de mi postulación, NO
HE HECHO USO DEL MÁXIMO DE LICENCIA SIN GOCI	E DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES establecido
en el literal a) del Art. 197° del Reglamento de la	Ley de Reforma Magisterial aprobado por el Decreto
Supremo N.º 004-2013-ED, o en el literal a) del Art. 2	18º del Reglamento de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y
Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública o	le sus Docentes aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-
2017-MINEDU, o en el Art 115° del Reglamento de la L	ey de la Carrera Administrativa aprobada por el Decreto
Supremo N.º 005-90-PCM.	
verdadera y autorizo la verificación de lo declarad delito Contra la Fe Pública, falsificación de D concordancia con el Artículo IV inciso 1.7 "Princip	nifestando que la información proporcionada es o. En caso de falsedad declaro haber incurrido en el ocumentos, (Artículo 427º del Código Penal, en io de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar 4 –Ley del Procedimiento Administrativo General, IUS).
En señal de conformidad firmo el presente docum	ento.
Ayacucho,	
Firma :	
Nombre v Anellidos .	



DNI N.º

# "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO



#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 14

Huella Digital

Anexo N.º 06

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Señor DIRECTOR REGIONAL DE Presente	EDUCACIÓN DE AYACUCHO			
Yo,		, ide	entificado (a) con DNI N.º	
	y domiciliado (a) en , Distrito de			
	, Distrito de		Provincia de	
notificarme de cualquier	autorizo al Co r acto administrativo que deri 1-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP,	ive del expediente virtual pr	resentado en el Proceso	
misma dirección de corre	cado (a), me comprometo a re eo electrónico indicada, en un entienda como válidamente e	plazo máximo de veinticua		
Firmo voluntariamente la presente autorización de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.				
Ayacucho,				
Firma	Į			
Nombre y Apellidos	*			





#### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

#### CAS N.º 004-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH

PÁGINA N.º 15

#### **ANEXO A**

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR (Puntaje Adicional)

Años de experiencia en la función y/o materia	Marque con una X	Puntaje
Cuenta con un (01) año adicional al mínimo requerido		3
Cuenta con dos (02) años adicionales al mínimo requerido		5
Años de experiencia en la función y/o materia	Marque con una X	Puntaje
Cuenta con un (01) año adicional al mínimo requerido		3



RMACIÓN ACADÉMICA		
Grado académico y/o estudios de postgrado	Marque con una X	Puntaje
Cuenta con un (01) estudio académico superior concluido al mínimo requerido		2
Cuenta con un (01) grado académico superior al mínimo requerido		3